



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691-2021-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 572-2021-D-FIARN (Expediente N° 01094101) recibido el 22 de octubre de 2021, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 260-2021-CF-FIARN, sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 177-2021-R del 24 de marzo de 2021, se designa, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Ms C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2021, por el periodo de ley, conforme a la Resolución N° 003-2021-D-FIARN y a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 260-2021-CF-FIARN del 13 de octubre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*Primero.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 031-2021-CD-UPG-FIARN del 16 de setiembre de 2021, mediante el cual resuelve: ENCARGAR COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, al MG. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por el tiempo del 04 de octubre al 29 de octubre del 2021.*”; señalándose en el cuarto considerando de la acotada Resolución lo siguiente: “*Que, el comité directivo de la Unidad de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, en Sesión Ordinaria realizada el 16 de setiembre del 2021 aceptó el pedido*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de la Ms. C. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** y por unanimidad acordó **ENCARGAR** la Dirección de la Unidad de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao por el tiempo indicado al **MG. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES;**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 341-2021-ORH-UNAC e Informe N° 299-2021-UECE-UNAC de fechas 27 y 28 de octubre de 2021, informa que el Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con categoría de principal a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento 22 de noviembre de 1982 con Resolución N° 419-82-CE y fecha de categoría 01 de julio de 2005 con Resolución N° 127-2005-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Matemática, Título Profesional de Licenciado y Grado Académico de Maestro en Matemática;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 3337-2021-OPP del 29 de octubre de 2021, en relación a la encagatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 700-2021-OAJ recibido el 03 de noviembre de 2021, en relación a la encagatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por el tiempo del 04 de octubre al 29 de octubre del 2021, evaluados los actuados, informa que de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 30220 y al Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios "...el docente propuesto ostenta el título profesional en Matemáticas y el grado de Maestro en Matemáticas, no contando con el requisito de ser docente con la especialidad de la Facultad, por lo que procedería la ENCARGATURA COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, al **MG. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES del 04 de octubre al 29 de octubre del 2021**"; en tal sentido, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede "**ENCARGAR con eficacia anticipada, al docente MG. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de octubre al 29 de octubre del 2021, conforme lo expuesto en la RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 260-2021-CFFIARN**";

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 038-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 10 de noviembre de 2021, dirigido al Secretario General, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral encargando con eficacia anticipada al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a partir del 04 de octubre al 29 de octubre de 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 260-2021-CF-FIARN del 13 de octubre de 2021, Proveído N° 341-2021-ORH-UNAC e Informe N° 299-2021-UECE-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 y 28 de octubre de 2021; al Oficio N° 3337-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de octubre de 2021; al Informe Legal N° 700-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de noviembre de 2021; al Oficio N° 038-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 10 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128°



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

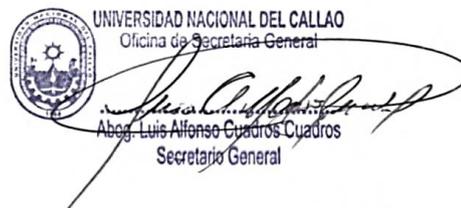
RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 al 29 de octubre de 2021, conforme a la Resolución N° 260-2021-CF-FIARN y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPGFIARN, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes, e interesados.